

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 121-2023-UNAM

Moquegua, 12 de diciembre del 2023

VISTOS, El Informe № 1145-2023-0PP/UNAM del 06.12.2023, el Informe Legal № 858-2023-0AJ-CO/UNAM del 06.12.2023, el Informe № 1365-2023-UP-0PP/UNAM del 30.11.2023, el Oficio № 466-2023-CG/GAD del 26.05.2023; y, el Proveído Presidencial № 189337 de fecha 12 de diciembre de 2023, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial, y;

CONSIDERANDO:

SIDENCIA

Boe el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 34220. Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, aprinistrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Maquegua.

Que, asimismo, de conformidad con lo previsto en la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023; Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente; la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; Decreto Legislativo Nº 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Establecen las transferencias a favor del pliego O19: Contraloría General de la República, para financiar las acciones de control concurrente en atribución exclusiva de designar a las sociedades auditoras que se requieran a través de concurso público de méritos para la realización de la Auditoria Financiera Gubernamental.

Que, con Oficio N° 00466-2023-CG/GAD, la Contraloría General de la República, solicita la Transferencia Financiera SIAF – de la retribución económica por el periodo 2024 ascendente a S/. 57,999.00 que incluye IGV. Por lo tanto, con Informe N° 1365-2023-UP-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación presupuestal N° 002889 para la transferencia financiera del 50% de la retribución económica en mención.

Que, a mediante Informe Legal Nº 858-2023-OAJ-CO/UNAM, emite opinión para que, mediante Resolución del Titular del Pliego, se realice la transferencia financiera de S/. 28,999.50 de la Unidad Ejecutora1230: Universidad Nacional de Moquegua, del Pliego 545:Universidad Nacional de Moquegua, a favor de la Unidad Ejecutora 196: Contraloría General del Pliego 019: Contraloría General, correspondiente al pago de la retribución económica – incluyendo el IGV por el periodo 2024, para la contratación de la Sociedad de Auditoria (SOA), que se encargara de la realización del control posterior externo de la UNAM, periodo 2024, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20º de la Ley N° 27785,Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica del Sistema Nacional de Control.

Que, a través del Informe Nº 1145-2023-OPP/UNAM la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente de Transferencia Financiera a la Contraloría General de la República, ya que tiene la opinión legal y presupuestal favorable por lo que solicita sea revisado y aprobado de ser el caso mediante acto resolutivo.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el Proveído Presidencial Nº 8341-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 121-2023-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la TRANSFERENCIA FINANCIERA de la Unidad Ejecutora 1230: Universidad Nacional de Moquegua del Pliego 545: Universidad Nacional de Moquegua, a favor de la Unidad Ejecutora 196: Contraloría General del Pliego 019: Contraloría General de la República, correspondiente al gasto de Control Concurrente, por un monto de S/. 28,999.50 soles en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DROJOSE LUIS AGUILAR CRUZADO PRESIDENTE (E) UNAM WASSIGN WOMEN OF MY

BOG. GUILLERMO'S, KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL

Presidenci VIPAC VPI DIGA DCI DTI

PESIDENC

JJSP/Esp Arch.